



K.V.

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

02

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

1 CONTRATO DE REFORMA DE En la ciudad de San
2
3
4
5
6 LOS ESTATUTOS SOCIALES Francisco de Quito,
7
8 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA Capital de la Repu-
9 COLTUR ECUATORIANA DE TU- blica del Ecuador,
10 RISMO QUITO COMPAÑIA LI- hoy día jueves -
11 MITADA treinta y uno (31)
12 (CUANTIA INDETERMINADA) del mes de enero
13 de mil novecientos
14 ochenta y cinco, -
15 ante mí el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, -
16 Doctor Juan del Pozo Castrillón, comparecen a la ce-
17 lebración de la presente escritura pública de otorga-
18 miento de un contrato de reforma de los Estatutos So-
19 ciales, las siguientes personas :- ① Los señores Doc-
20 tor Enrique Illingworth Quevedo y Franklin Prado E-
21 guez, en sus calidades de Presidente y Gerente Gene-
22 ral, respectivamente, como representantes legales
23 de la Compañía COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO
24 COMPAÑIA LIMITADA, conforme se acreditan con los nom-
25 bramientos que en copias debidamente certificadas, se
26 acompañan a la presente escritura pública como docu-
27 mentos habilitantes; debidamente autorizados por la
28 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la

1 mencionada Compañía, según consta del Acta que tam-

2 bién se agrega a la presente escritura pública como

3 documento habilitante.- Los comparecientes son de

4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,

5 domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de e-

6 dad, legalmente capaces para contratar, para con-

7 traer obligaciones y para ejercer el comercio, a

8 quienes de conocerles, doy fe; los mismos que me

9 solicitan que eleve a escritura pública el contenido

10 de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y

11 que se transcribe a continuación, es el siguiente:-

12 "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de

13 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

14 la de Reforma de Estatutos de COLTUR ECUATORIANA DE

15 TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA, que se contiene

16 en las siguientes cláusulas :- P R I M E R A .- -

17 C O M P A R E C I E N T E S .- El señor Doctor Enri-

18 que Illingworth Quevedo, como Presidente; y el se-

19 ñor Franklin Prado Egueza, como Gerente General, en

20 nombre y representación de COITUR ECUATORIANA DE TU-

21 RISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con

22 los nombramientos y Acta de Junta Universal de Socios

23 que se incorporan y forman parte de este instrumento

24 público.- S E G U N D A .- A N T E C E D E N - -

25 T E S .- a) .- El tres de octubre de mil novecien-

26 tos setenta y cinco, ante el Notario Séptimo de Qui-

27 to, Doctor Jorge Washington Lara Yáñez, se consti-

28 tuyó la Compañía, siendo aprobada por Resolución nú-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

mero ochocientos cuarenta y cinco de la Superinten-

dencia de Compañías, de fecha veinte y dos de octu-

bre del mismo año, inscrita en el Registro Mercantil

bajo el número ochocientos dieciocho, el veinte y

nueve de los mismos mes y año .- b) .- El tres de

mayo de mil novecientos setenta y seis, ante el No-

tario Tercero de Quito, Doctor Efraín Martínez Paz,

se reformaron los Estatutos aumentando el capital so-

cial, reforma que fue aprobada por Resolución núme-

ro mil quinientos veinte y uno, de veinte y seis de

mayo del mismo año, expedida por la Superintendencia

de Compañía, inscrita en el Registro Mercantil, ba-

jo el número cuatrocientos veinte y nueve, el tres

de junio del indicado año .- c) .- El once de oc-

tubre de mil novecientos setenta y siete, ante el

Notario Quinto de Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora,

se reformaron los Estatutos en el sentido de ampliar

las facultades del Gerente General, lo que fue apro-

bado por Resolución número tres mil quinientos cua-

renta y cinco - A de la Superintendencia de Compañías

el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y

siete, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el

número cuarenta y siete, el doce de enero de mil no-

vecientos setenta y ocho .- d) .- El diez de ju-

nio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Nota-

rio Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Juan del Pozo

Castrillón, se reformaron los Estatutos ampliando -

la facultad de establecer sucursales y agencias en

1 cualquier ciudad del Ecuador y del exterior, lo que
2 fue aprobado mediante Resolución número RL - ocho mil
3 seiscientos quince, de veinte y ocho de julio de mil
4 novecientos ochenta y uno, expedida por la Superin-
5 tendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mer-
6 cantil, bajo el número setecientos setenta y uno,-
7 el siete de agosto del indicado año.- e) .- El
8 veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y -
9 cuatro, la Junta General Universal de Socios resol-
10 vió:- U N O .- Aumentar el capital social en la
11 suma de CUATRO MILLONES 00 / 100 DE SUCRES - -
12 (S/. 4'000.000,00), con aportaciones en efectivo
13 depositadas en Caja de la Compañía, en la suma de
14 TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE -
15 MIL 00 / 100 SUCRES (S/. 3'457.000,00), y una
16 aportación en especie de QUINIENTOS CUARENTA Y
17 TRES MIL 00 / 100 SUCRES (S/. 543.000,00) .-
18 D O S .- Reformas a los Estatutos.- T R E S .- Au-
19 torización al Presidente y al Gerente General para
20 que, en nombre y representación de la Compañía rea-
21 licen todos los trámites hasta la completa legaliza-
22 ción de las reformas .- T E R C E R A .- R E F O R -
23 M A D E E S T A T U T O S .- De conformi-
24 dad con los antecedentes constantes en la cláusula
25 anterior, y especialmente con el Acta de Junta Gene-
26 ral Universal de veinte de septiembre de mil nove-
27 cientos ochenta y cuatro, que se incorpora como par-
28 te integrante de este instrumento público, hacemos



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

las siguientes declaraciones :- Se aumenta el capi-

tal social de COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUI-

TO COMPAÑIA LIMITADA en la suma de CUATRO MILLO-

NES 00 / 100 DE SUCRES (S/. 4'000.000,00) que-

dando por tanto fijado el nuevo capital en la suma de

SEIS MILLONES 00 / 100 DE SUCRES (S/.6'000.000,00).-

Se reforman los siguientes Artículos de los Estatu-

tos de la Compañía que en el futuro dirán : A r -

t í c u l o Q u i n t o . - C A P I T A L . - E l

capital de la Compañía es el de SEIS MILLONES 00/

100 DE SUCRES (S/. 6'000.000,00), dividido en

seis mil (6.000) participaciones, iguales e indi-

visibles, de UN MIL 00 / 100 SUCRES (S/. 1.000,

00) cada una ; - Los socios recibirán un Certifica-

do por su aportación firmado por el Presidente y el

Gerente General, en el que se hará constar su carác-

ter de no negociable y el número de participaciones

que represente .- Al Artículo Décimo Sexto se añade

el literal h), que dirá :- h) :- Nombrar para el

período de dos años Presidente, Vicepresidente y Ge-

rente General, quienes integrarán el Directorio de

la Compañía que tendrá como funciones fundamentales:-

U N O . - Autorizar al Gerente General las inversio-

nes o suscripciones de contratos cuya cuantía exceda

de CIEN MIL 00 / 100 SUCRES (S/. 100.000,00);

D O S . - Resolver sobre la apertura de Agencias o

Sucursales; T R E S . - Resolver sobre la estructu-

ra orgánica administrativa que plantee el Gerente Ge-

neral; C U A T R O .- Supervigilar el cumplimiento
de las Resoluciones que adopte la Junta General; -

C I N C O .- Resolver todos los asuntos que el Ge-
rente General lleve a su consideración - A r t í -

c u l o D é c i m o O c t a v o .- S E -

C R E T A R I O .- Actuará como Secretario de las
Juntas Generales y del Directorio el Gerente General,
en este segundo caso con voto .- En caso de ausen-
cia o falta, tanto la Junta General como el Directo-
rio podrán nombrar un Secretario Ad-hoc, en ambos

casos sin voto si no se trata de socio .- El literal

a). del Artículo Vigésimo, dirá :- a) .- Presi-
dir las sesiones de las Juntas Generales y del Direc-
torio .- El Artículo Vigésimo Quinto, dirá :- A r -

t í c u l o V i g é s i m o Q u i n t o .-

El Gerente General o quien haga sus veces, como re-
presentante legal obliga a la compañía firmando por

Coltur Ecuatoriana de Turismo Quito, Compañía Limi-
tada .- Para contratos o inversiones cuya cuantía

sobrepase los CIEN MIL 00/10 SUCRES (S/. 100.000,00)

y en todo caso para la venta de bienes de la Compañía

o constitución de gravámenes sobre los mismos, requie-

rirá de la previa autorización del Directorio .- -

C U A R T A .- I N T E G R A C I O N D E -

C A P I T A L .- Se incorpora como parte integrante

y esencial de esta escritura pública el Cuadro de In-

tegración de Capital, que contiene el detalle de la

participación actual de cada socio, su suscripción



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

y pago en el aumento de capital y su nueva participacion									
C O L T U R C O M P A Ñ I A L I M I T A D A									
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL									
S O C I O	PARTICIPACION ACTUAL		APORTACIONES PARA AUMENTO				TOTAL	TOTAL	
	NUMERO	VALOR	No.	FECHA	COMPROBANTE DE INGRESO	NUMERO		NUEVA PARTICIPACION	VALOR
							EN ESPECIE		
Sucesión Pablo Molina	60	60.000						60	60.000
Sucesión C.H. Cadena	300	300.000						300	300.000
Franklin Prado	400	400.000	Acta Junta General Sep.20/84				543.000	943	943.000
Cinthia Cadena	500	500.000	043973	Diciembre	8/80	150.000			
			044249	Enero	6/81	50.000	200.000	700	700.000
Jeffrey Cadena	500	500.000	043972	Diciembre	8/81	150.000			
			044249	Enero	6/81	50.000	200.000	700	700.000
Dr. E. Illingworth	240	240.000	0442	Enero	6/81	100.000			
			012	Noviembre	25/81	200.000			

05

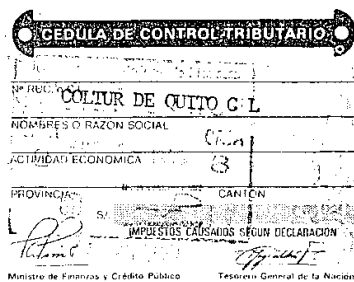
S O C I O		PARTICIPACION ACTUAL		APORTACIONES PARA AUMENTO		TOTAL		NUEVA PARTICIPACION	
NUMERO	VALOR	No.	FECHA COMPROBANTE	NUMERO	EN ESPE-	TOTAL	NUMERO	VALOR	
			DE INGRESO	RIO	CIE				
		2.2.01.05	Febrero 29/84	910.000					
		2.2.01.05	77w84 Abril 26/84	1'547.000		2'757.000	2.997	2'997.000	
Hugo Salvador		1754	<u>Junio 4/82</u>	300.000 /		300.000 /	300 /	300.000 /	
TOTALES		2.000	2'000.000 /	3'457.000	543.000	4'000.000	6.000	6'000.000	
Firmado) .- Doctor Enrique Illingworth Quevedo .-									



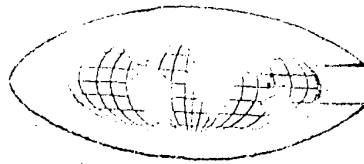
NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 Q U I N T A .- A N U L A C I O N .- Por cuanto la
2 escritura pública otorgada el nueve de Octubre de 06
3 novecientos ochenta y cuatro ante usted mismo, señor
4 Notario, ha sido modificada y substituída por la
5 presente, sírvase tomar nota al margen de la misma
6 de este particular .- Añada usted, señor Notario,
7 las demás cláusulas de estilo necesarias para la com-
8 pleta validez de este instrumento público; e incor-
9 pore como documento habilitante del Registro Unico
10 de Contribuyentes de la Compañía .- Firmado) .- Doc-
11 tor Enrique Illingworth Quevedo .- Abogado .- Matrís-
12 cula número cuatrocientos noventa y tres" .- Hasta
13 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
14 con todo el valor legal .- Para la celebración de
15 esta escritura, se observaron todos los preceptos
16 legales del caso; y, leída que les fue íntegramen-
17 te a los comparecientes por mí el Notario, se rati-
18 fican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo
19 lo cual, doy fe .- Firmado) .- Doctor Enrique I-
20 llingworth Quevedo .- Cédula de Identidad número die-
21 cisiete cero ciento ochenta mil doscientos ocho-dos;
22 Tributaria cero cero ciento catorce .- / Firmado) .-
23 Franklin Prado Equez .- Cédula de Identidad diecisie-
24 te cero doscientos cincuenta y siete mil novecientos
25 treinta y siete-cuatro.- Tributaria cero sesenta y dos
26 mil trescientos treinta y uno.- C.T. de la Compañía:
27 02725.- RUC. 1790236919001.- El Notario.- Firmado).-
28 Doctor Juan del Pozo Castrillón".- DOCUMENTOS :- -



Robles 370 y Páez
Teléfono: 545777-548219
Telex 2302 COLTUR ED
Quito - Ecuador



6
Coltur

07

DE QUITO CIA. LTDA.

Quito, 24 de Septiembre de 1.984

Señor Doctor
Enrique Illingworth
Presente.

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de Coltur Cia. Ltda., llevada a cabo el día 15 de Septiembre de 1.984, nombró a usted Presidente de nuestra Compañía por el período de dos años de conformidad con los estatutos.

El presente documento constituye su nombramiento que deberá ser inscrito en el Registro Mercantil.

Muy Atentamente,
COLTUR CIA. LTDA.

Franklin Prado E.
GERENTE GENERAL
Representante Legal
SECRETARIO DE LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL

Señor
Franklin Prado
Presente.

Me es grato aceptar la designación de Presidente de la Compañía Coltur de Quito. Cia. Ltda.

Muy Atentamente,

Dr. Enrique Illingworth

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY

Pasajes Aéreos, Marítimos y Terrestres, Reservas de Hoteles - Excursiones



COLTUR.CIA.LTDA. se constituyó ante el notario Dr. Jorge Lara, notario S^o de 1^a categoría, el 3 de octubre de 1975, y se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de octubre de 1975. D^{to} de inscripción N^o 11-1041 del Señor Superintendente de Compañías y el Señor Jorge Lara, el 3 de octubre de 1975 bajo el N^o 10 del Registro Mercantil, tomo 100.

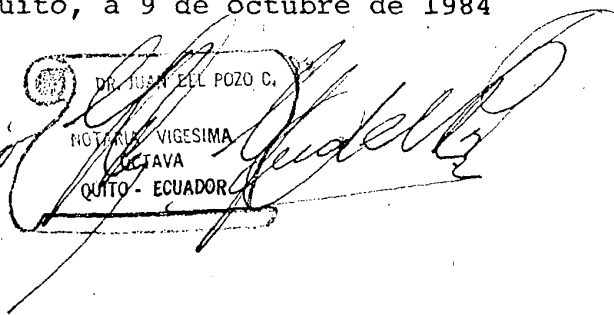
3680

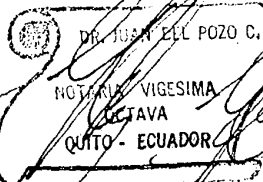
4. octubre - 1984

Notario

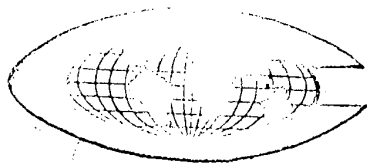
R A Z O N : Doy fe que la presente fotocopia es exactamente igual al original que me fue presentado, el mismo que devuelvo al interesado.-

Quito, a 9 de octubre de 1984

El Notario 



570 y Pérez
545777-548219
Telex 2302 COLTUR ED
Quito - Ecuador



Coltur

08

DE QUITO CIA. LTDA.

Quito, 24 de Septiembre de 1.964

1 1
9 9
8 8
4 4

Señor
Franklin Prado Eguez
Presente

De nuestras consideraciones:

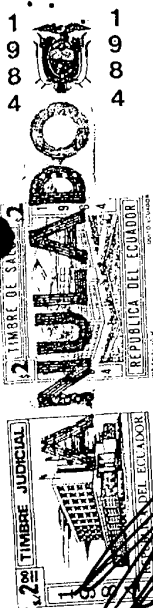
Cumplenos comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de Coltur Ecuatoriana de Turismo de Quito Cía. Ltda., llevada a cabo el día 15 de Septiembre, reeligió a usted Gerente General de la Compañía por el período de dos años. De conformidad con los estatutos usted es el representante legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, representación que tiene usted únicamente.

Muy Atentamente,

Dr. Enrique Illingworth Q.
PRESIDENTE

Acepto el cargo y me obligo a desempeñarlo de conformidad con la ley y los estatutos de la Compañía.

Franklin Prado Eguez
GERENTE GENERAL, SECRETARIO DE LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL



AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY

Pasajes Aéreos, Marítimos y Terrestres, Reservaciones de Hoteles - Excursiones



COLTUR CIA. LTDA. se constituyó de el Notario Dr. J. del Pozo C. Notario Séptimo, el 3 de Octubre de 1975, y se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1975 mediante inscripción N° 12 del señor Superintendente de Compañías de Ecuador, otorgada el 25 de Octubre de 1975 bajo N° 318 del Registro Mercantil tomo 100.

3074
115
4 1984

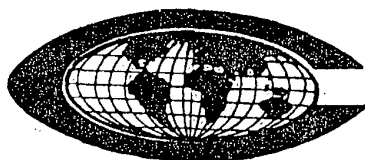
[Handwritten signature]

R A Z O N : Doy fe que la presente fotocopia es exactamente igual al original que me fue presentado, el mismo que devuelvo al interesado.-

Quito, a 9 de octubre de 1984

DR. JOAN DEL POZO C.

NOTARIO VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE COLTUR
ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Quito a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las dieciséis horas, en las oficinas principales de la Compañía ubicadas en Robles 370 y Páez, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de socios de Coltur Ecuatoriana de Turismo Quito Compañía Limitada con la siguiente concurrencia: Dr. Enrique Illingworth Quevedo por sus propios derechos y que en su calidad de Presidente dirige la sesión; los derechohabientes en la sucesión del señor Carlos Hipólito Cadena Ayala constituidos por la viuda señora Mary Beier de Cadena y sus hijos Cinthya Cadena Beier actualmente de Ledesma e Ing. Jeffrey Cadena Beier, de conformidad con la copia de la posesión efectiva de bienes que proindiviso ha concedido el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha en sentencia de tres de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, registrada bajo el número 925 el diez de los mismos mes y año; los derechohabientes en la sucesión del señor Pablo Molina Salvador constituidos por la viuda señora María Sol Cordovez de Molina por sus propios derechos y representando los de sus hijas menores Isabel María y María Sol Molina Cordovez, y por los señores Pablo José Molina Cordovez y Esteban Molina Cordovez, de conformidad con la copia de la posesión efectiva de bienes concedida por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, proindiviso, de fecha doce de Junio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita bajo el número 835 el veintitres de los mismos mes y año; y el señor Franklin Prado Eguez por sus propios derechos y quien, en su calidad de Gerente General, actúa como Secretario de esta Junta.

Encontrándose presente la totalidad del capital social, el Presidente consulta a la Sala si acepta celebrar esta Junta General Universal para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

Primero: Aumento de capital. Segundo: Aceptación de aporte en especie para el aumento de capital. Tercero: Reformas a los Estatutos.

Los socios aceptan la celebración de esta Junta Universal para tratar y resolver los puntos planteados por el Presidente quien, de inmediato declara instalada la sesión y dispone que se siga con el orden del día.

Primero: El señor Presidente expone que, es conocido por todos los socios la resolución adoptada por la Junta General de quince de Septiembre de mil novecientos ochenta por la que se decidió aumentar el capital en la suma de un millón quinientos mil sucres (s/1'500.000,00) decisión que, tanto por su cuantía, cuanto por

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY

Pasajes Aéreos, Marítimos y Terrestres, Reservaciones de Hoteles - Excursiones





COLTUR

DE QUITO CIA. LTDA.

Acta de Septiembre 20 de 1984
Página 2

la aportación del nuevo socio Dr. Carlos Macario Vicuña quien falleció posteriormente sin haberse legalizado el aumento, así como también el objetivo específico para el aumento, fue revocada por la Junta Universal de quince de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, pero manteniendo las aportaciones efectivamente realizadas para adoptar una nueva resolución. Además en vista de las necesidades de liquidez por las que ha atravesado la Compañía en diversas fechas, los socios han depositado en Caja diversas sumas, por todo lo cual es necesario que se adopte una Resolución definitiva, sugiriendo que el aumento se lo haga en la suma de cuatro millones de sucres con las aportaciones efectivamente hechas y con la aportación en especie que ofrece el socio señor Franklin Prado. La sala discute amplia y suficientemente sobre este punto y, por unanimidad, resuelve:

Aumentar el capital en la suma de s/4'000.000,00, con las aportaciones ingresadas en Caja conforme al detalle que consta a continuación y con la aportación en especie que luego se determina:

Nombre del Socio	No. y Fecha Comprobante Ingreso	Cantidad
Jeffrey Cadena B.	043972 Diciembre 8 de 1980	s/ 150.000,00
Cinthya Cadena B.	043973 Diciembre 8 de 1980	s/ 150.000,00
Dr. E. Illingworth	044245 Enero 6 de 1981	s/ 100.000,00
Jeffrey Cadena B.	044249 Enero 6 de 1981	s/ 50.000,00
Cinthya Cadena B.	044249 Enero 6 de 1981	s/ 50.000,00
Dr. E. Illingworth	012 Noviembre 25 de 1981	s/ 200.000,00
Hugo Salvador	1754 Junio 4 de 1982	s/ 300.000,00
Dr. E. Illingworth	Cuenta de Diario 2.2-01-05 Febrero 29 de 1984	s/ 910.000,00
Dr. E. Illingworth	Cuenta Reporte de Ventas 2.2-01-05 77-W84 de Abril 26 de 1984	s/1'547.000,00

Total aportado en efectivo.....s/3'457.000,00

Segundo: El socio Ing. Jeffrey Cadena Beier, presenta un informe detallando los bienes que ofrece el socio Franklin Prado para aportación en especie debidamente valorado y especificando que son convenientes para la operación de la Compañía, y cuyo monto llega a la suma de quinientos cuarenta y tres mil sucres (s/543.000,00). Luego de deliberar suficientemente, la Sala resuelve por unanimidad, de conformidad con el Art. 97 de la Ley de Compañías, aceptar la transferencia de dominio de las especies indicadas, debiendo incorporarse en la escritura pública que contenga las reformas Estatutarias el Informe y Anexos que son aprobados. En tal virtud queda completado el aumento en la suma de cuatro millones de sucres (s/4'000.000,00).

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY

Pasajes Aéreos, Marítimos y Terrestres, Reservaciones de Hoteles - Excursiones





Acta de Septiembre 20 de 1984
Página 3

10

Expresamente los socios hacen constar la renuncia de su derecho, en los casos respectivos, a suscribir el aumento de capital en la proporción que les corresponde por su aportación actual.

Tercero: El Presidente pone a consideración de los socios las reformas a los Estatutos, presentando el siguiente texto para los Artículos que pasan a determinarse:

El Artículo Quinto, dirá: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL. El capital de la Compañía es el de SEIS MILLONES DE SUCRES (s/6'000.000,00), dividido en seis mil participaciones (6.000), iguales e indivisibles, de Un mil Sucres (s/1.000,00) cada una.

Los socios recibirán un Certificado por su aportación firmado por el Presidente y el Gerente General, en el que se hará constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que represente".

Al Artículo Décimo Sexto añadir el literal h) que dirá: "h) Nombrar para el período de dos años Presidente, Vicepresidente y Gerente General, quienes integrarán el Directorio de la Compañía que tendrá como funciones fundamentales: 1. Autorizar al Gerente General las inversiones o suscripción de contratos cuya cuantía exceda de cien mil sucres; 2. Resolver sobre la apertura de Agencias o Sucursales; 3. Resolver sobre la estructura orgánica administrativa que plantee el Gerente General; 4. Supervigilar el cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General; y 5. Resolver sobre todos los asuntos que el Gerente General lleve a su consideración".

El Artículo Décimo Octavo dirá: "Actuará como Secretario de las Juntas Generales y del Directorio ^{el Gerente General} en este segundo caso con voto. En caso de ausencia o falta, tanto la Junta General como el Directorio podrán nombrar un Secretario Ad-hoc, en ambos casos sin voto si no se trata de socio".

El literal a) del Artículo Vigésimo dirá: "a) Presidir las sesiones de las Juntas Generales y del Directorio."

El literal d) del mismo Artículo Vigésimo dirá: "Cuidar de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y del Directorio."

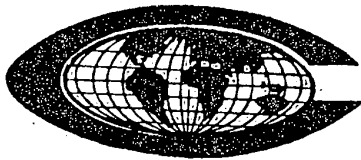
El literal e) del Artículo Vigésimo Cuarto dirá: "Cumplir con las resoluciones de la Junta General y del Directorio."

El Artículo Vigésimo Quinto dirá: "Artículo Vigésimo Quinto. El Gerente General o quien haga sus veces, como representante legal obliga a la Compañía firmando por "Coltur Ecuatoriana de Turismo de Quito, Cía. Ltda.". Para contratos o inversiones cuya cuantía sobrepase los cien mil sucres y en todo caso para la venta de bienes de la Compañía o constitución de gravámenes sobre los mismos, requerirá.

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY

Pasajes Aéreos, Marítimos y Terrestres, Reservaciones de Hoteles - Excursiones





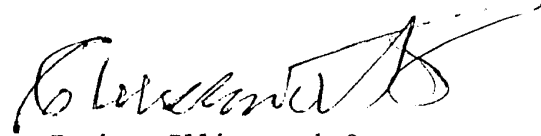
Acta de Septiembre 20 de 1984
Página 4

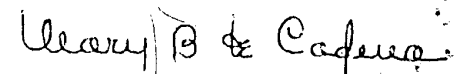
de la previa autorización del Directorio".

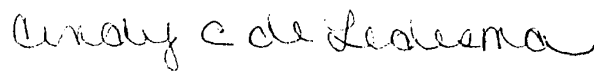
La Junta delibera amplia y suficientemente sobre las reformas Estatutarias antes indicadas y, por unanimidad, resuelve aprobarlas con el texto presentado por el señor Presidente.

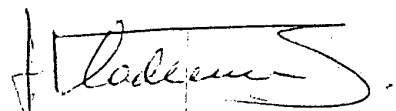
Cuarto: Por unanimidad la Junta resuelve autorizar al Presidente y al Gerente General, Dr. Enrique Illingworth Q. y señor Franklin Prado E., para que eleven a escritura pública las resoluciones que anteceden, soliciten la aprobación de la Superintendencia de Compañías, en fin, realicen todos los trámites legales que fueren del caso.

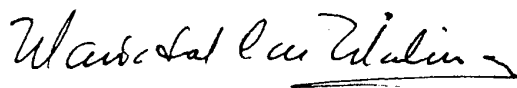
Terminado el temario del orden del día, se declara en receso la sesión para la formulación de esta acta que, una vez reinstalada la reunión, se la lee por Secretaría y se la aprueba sin observaciones, suscribiéndola todos los concurrentes, a las diecinueve horas.


Dr. Enrique Illingworth Q.
PRESIDENTE


Mary Beier de Cadena

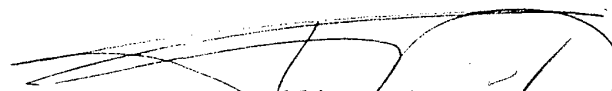

Cinthya Cadena de Ledesma


Ing. Jeffrey Cadena Beier


María Sol Cordovez de Molina

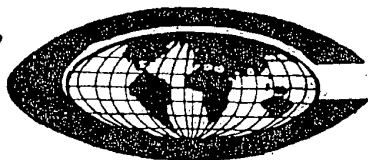

Pablo José Molina Cordovez


Esteban Molina Cordovez


Franklin Prado Eguez
SECRETARIO

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY
Pasajes Aéreos, Marítimos y Terrestres, Reservaciones de Hoteles - Excursiones





10
Coltur

DE QUITO CIA. LTDA.

CGG - 214.

11

Quito, 14 de Septiembre de 1.984

Señor Doctor
Enrique Illingworth
PRESIDENTE
COLTUR CIA. LTDA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente, adjunto a usted el inventario que pongo en su consideración para el aumento de Capital a la cantidad de S/ 543.000,00 como especie para el aumento de Capital y Minuta, correspondiente que usted se encuentra elaborando para la Superintendencia de Compañías.

Estos equipos sirven y servirán para la red de comunicaciones que la Compañía mantiene en la Ciudad de Quito. El valor de estos activos de acuerdo al cuadro descrito tiene un valor de S/ 618.864,00, y que no tendré ningún inconveniente en que estos valores se los valore en la cantidad de S/ 543.000,00.

INVENTARIO

1 Radio ICOM 2B3 portable de 3 watios de salida con cargador rápido BC30 para 117 voltios y pila extra, antena telescópica para ganancia de 8 decibels marca Hustler. S/ 42.432,00
3 Radios marca Tempo S15 calibrados en la misma frecuencia de 5 watios de salida, baterías de cadmiun con cargador rápido de 117 voltios marca Henry Radio serie #08834, #05114, # 03379 , con antena exterior telescópica marca RF Hustler de 8 decibels de ganancia. S/ 42.144,00 x 3
SUB TOTAL. S/ 168.864,00

COMPUTACION

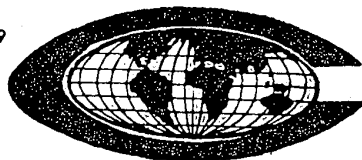
1 máquina Apple II E con consola de teclado y pantalla de video.
Disk disk, seire #317652
Pantalla, serie, # 0237359
Consola, serie # 55187306C83
1 Printer Epson
1 modelo RX80 FR-T serie # 336828
1 cinta extra para printer
Estos equipos estan con tarjeta CPM, microsoft para duplicar la memoria original, 128K (tarjetas especiales)

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY

Pasajes Aéreos, Fluviales y Terrestres, Reservas de Hoteles - Excursiones.



Robles 370 y Pérez
Telfs.: 545-777 - 548-219
Telex 2302 COLTUR ED.
P. O. Box 2771
Quito - Ecuador



Coltur

DE QUITO CIA. LTDA.

... / ...

- Tarjeta especial de interface, para tener uno de los más sofisticados printers. Los Epson
- Tarjeta especial para duplicar la lectura a 80 columnas.
Programa Visicalc y database.

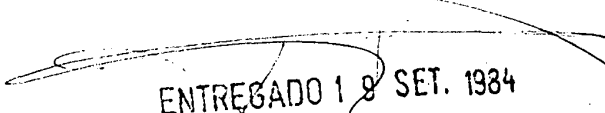
S/ 450.000,00

GRAN TOTAL.

S/ 618.864,00
=====

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

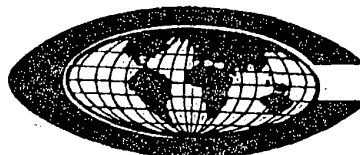
Muy Atentamente,


ENTREGADO 18 SET. 1984
Franklin Prado
GERENTE GENERAL

FP/sda.

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY
Pasajes Aéreos, Fluviales y Terrestres, Reservaciones de Hoteles - Excursiones.





11
Coltur

DE QUITO CIA. LTDA.

12

Quito, a 18 de septiembre de 1984

Señor Presidente
Coltur Ecuatoriana de Turismo de Quito
Compañía Limitada
Presente

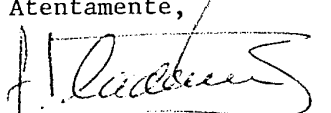
Señor Presidente:

La Junta General Universal llevada a cabo el 15 del presente, me nombró Perito para que avale los bienes en especie ofrecidos por el señor Franklin Prado Eguez como su aportación para el aumento de capital que en definitiva resolverá la nueva Junta que conocerá de este Informe. Al respecto, pongo en consideración de los socios, por su digno intermedio, lo siguiente:

1. Ofrece cuatro radios con el detalle que hace constar en su carta de 14 del presente mes. He constatado su existencia física, sus perfectas condiciones por las que se las puede considerar nuevas, he averiguado por cotizaciones de radios iguales y similares por lo que el precio ofrecido lo considero justo. Además debo manifestar que dentro del sistema de radio-comunicación establecido en la Compañía entre las Oficinas Centrales, Guayaquil y Galápagos, utilizando las concesiones de canales que tiene otorgadas IETEL a la Compañía, los radios en cuestión resultan indispensables.
2. Ofrece una computadora Apple II, con las características y aditamentos que detalla en su carta. Sus condiciones son así mismo perfectas y puede considerársela nueva, pues recién han entrado a operar. El precio ofrecido es justo. Por otra parte, considero muy conveniente que este aparato se integre al sistema de Contabilidad Computarizada que se ha implantado, pues dado el enorme volumen del movimiento contable, la una computadora que ya es de propiedad de la Compañía se dedica a Contabilidad General, y esta otra computadora se dedicará a presupuestos, inventarios, clientes y reservaciones de turismo.
3. El señor Prado ofrece los dos rubros en el precio de s/618.864,00. Considero que para plena seguridad y conveniencia de la Compañía, se debería hacer un descuento del diez por ciento (10%), con el cual el precio sería el de s/556.977,60. y para redondear a la cantidad exacta que se requiere para completar el aumento de capital en la suma de s/4'000.000,00, se reduciría a s/543.000,00, si el señor Prado así lo acepta.

Dejo a salvo el más acertado criterio de los señores socios.

Atentamente,

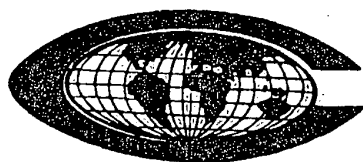

Ing. Jeffrey Cadena B.
PERITO

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY

Pasajes Aéreos, Marítimos y Terrestres, Reservaciones de Hoteles - Excursiones



Robles 370 y Páez
Telfs: 545777-548219
Telex 2302 COLTUR ED
Quito - Ecuador



Coltur

DE QUITO CIA. LTDA.

Quito, 20 de Septiembre de 1.984

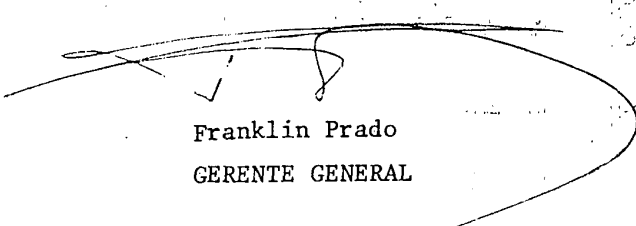
Señor Doctor
Enrique Illingworth
PRESIDENTE
COLTUR CIA. LTDA.
Presente.

Señor Presidente:

En relación con el informe del Perito Jeffrey Cadena Beir sobre la apor
tación en especie que he ofrecido para el aumento de Capital, informe -
que ha sido aprobado por la Junta Universal de esta misma fecha, cúmple
me dejar constancia que acepto el avalúo de S/ 543.000,00 del inventario
presentado.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradeci -
mientos.

Muy Atentamente,


Franklin Prado
GERENTE GENERAL

FP/sda.

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY
Pasajes Aéreos, Marítimos y Terrestres, Reservaciones de Hoteles - Excursiones



1790000019001 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL
COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO CIA. LTDA.

UBICACION
PICHINCHA QUITO QUITO SANTA PRISCA SANTA PRISCA 259

TIPO DE EMPRESA
COMPANIA LIMITADA

ACTIVIDAD DOMINANTE
VIA DE PASAJES AEREOS
MARITIMOS ETC.

FECHA DE CONSTITUCION
29 10 75

A039287

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta

TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco .-

El Notario
JOSE MAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

Tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de Coltur Ecuatoriana de Turismo Quito Compañía Limitada, que mediante Resolución número cero cero quinientos dos, de veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se aprueba en la Superintendencia de Compañías, en todas sus partes, la mencionada escritura pública .- Quito, a veinte y cinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco .-

El Notario
JOSE MAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 85-1-2-1-T-00502 de fecha 22 de Abril del presente año, tome nota al margen de la escritura matriz respectiva de fecha 8 de Octubre de 1.975, la aprobación del aumento de Capital de la Empresa "COLTUR

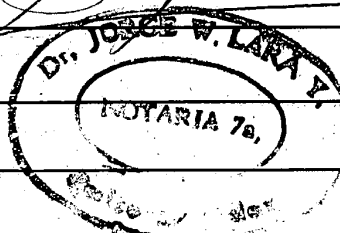


NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

1 ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA", ¹⁴ conestato
2 del instrumento público, cuya copia debidamente certificada
3 antecede .-

4 Quito, a 26 de Abril de 1.985

5 El Notario, *Jorge W. Lara*
6



11
12 Con esta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución
13 número quinientos ~~-----~~ dos de la Señora Superintendente de Compa-
14 ñías del Ecuador, de 22 de Abril de 1985, bajo el número 563 del Re-
15 gistro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota al margen de la Descripción
16 número 818 de 29 de Octubre de 1975, a fa. 4511 vta. del Registro Mer-
17 centil, tomo 106.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la
18 Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "COLTUR ECUA-
19 TORIANA DE TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 31 de Enero
20 de 1985, ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón, Dr. Juan del
21 Pozo.- Se fijó un extracto signado con el número 405.- Se da así cum-
22 plimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de
23 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,
24 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se
25 anotó en el Repertorio bajo el número 4809.- Quito, a dos de Mayo de
26 mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *J. J. J.*

